

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

11 de enero de 2022

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL - MENOR CUANTIA
EXPEDIENTE:	2016-00074-00
DEMANDANTE:	CESIONARIO SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS
DEMANDADO:	DIEGO HENRY CAICEDO JIMENEZ
ASUNTO	AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN

Del correo electrónico asesor_legal@abogadoscac.com.co, se allegó memorial a nombre del cesionario en el presente asunto y solicitó foto o archivo del auto que requiere o acepta cesión.

En el presente caso, no se acredita quien hace la solicitud, así como tampoco la debida representación, por lo que no se dará trámite a la petición. Así mismo, revisado el plenario, este despacho se pronunció respecto de la falta de ius postulandi en este mismo asunto, mediante auto notificado por estado el 20 de mayo de 2021, razón por la cual deberá estarse a lo resuelto en dicha providencia.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

NO DAR TRÁMITE al memorial presentado el 02 de noviembre de 2021 enviado desde el correo asesor_legal@abogadoscac.com.co, debiendo estarse a lo dispuesto en auto del 19 de mayo de 2021, notificado por estado el 20 de mayo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VIJES

En Estado No.001 de hoy 12

de enero de 2022, siendo las 8:00 A.M., se
notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA